



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2026-MPP/A

Puno, 11 de marzo del 2026

VISTOS:

El Informe N° 25-2026-MPP/GAJ, de fecha 09 de marzo del 2026, Solicitud con Registro N° 2026-00010757, de fecha 26 de febrero del 2026, sobre Separación Convencional petitionado por los conyugues Sr. José Sosa Rodríguez, con DNI 01304085 y Sra. Angélica Fukuyama, con CD: 277925, Pasaporte Brasileiro YC872098, ambos representados por el Sr. Walter Sosa Rodríguez, mediante Poder Especial, inscrito en Registros Públicos – Partida Registral de Inscripción de Mandatos y Poderes N° 11107953, Acta de Audiencia Única de fecha 09 de marzo del 2026 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme señala la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; teniendo como alcance, que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los conyugues que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior.

Que, según el D.S. N° 009-2008-JUS, de fecha 13 de junio del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley, que determina que el Alcalde Distrital o Provincial de la Municipalidad acreditada, así como el Notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, de fecha 17 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de ponerlo al servicio de quienes recurran a solicitar este nuevo procedimiento.

Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ, la Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia, dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento.

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día 09 de marzo del 2026, los conyugues SR. JOSÉ SOSA RODRÍGUEZ, CON DNI 01304085 y SRA. ANGÉLICA FUKUYAMA, CON C.D. 277925, PASAPORTE BRAZILERO YC872098, ambos representados por el Sr. Walter Sosa Rodríguez, mediante Poder Especial, inscrito en Registros Públicos – Partida Registral de Inscripción de Mandatos y Poderes N° 11107953, manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional.





Municipalidad Provincial de Puno

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, LEGALMENTE SEPARADOS a los cónyuges SR. JOSÉ SOSA RODRÍGUEZ, CON DNI 01304085 y SRA. ANGÉLICA FUKUYAMA, CON C.D. 277925, PASAPORTE BRASILEÑO YC872098, ambos representados por el Sr. Walter Sosa Rodríguez, mediante Poder Especial, Inscrito en Registros Públicos - Partida Registral de Inscripción de Mandatos y Poderes N° 11107953, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al techo y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

C.c. Interesado
DIM - Archivo